

Con Especialidad, el que dho Señor Don Pedro Cal
vega Deuia haver manifestado, y manifestada, el medio ³⁵
que tenia, para que anualmente quedasen a Beneficio
de dho Pozzo, los quinientos Ducados que lo presava
y que a esto vele deuia compeler p. el Señor Alcalde
para que no se dilatare la Resolución correspondiente
a ello, haciendole esta Injurancia, a dho Sr. Don Pedro
Cavega, este Proximpio, que no lo Deuia Respetar
de que donde lo havia seria en el Real Consejo
como lo olieria, y en dho Ayuntamiento Ho. p. que no
se havia Justicia p. Diferencias fuesen Particulares
que havia en el; que oido p. los Cavalleros Desi
dores, manifestaron Algunos Sentimientos p. el
Indecoroso modo con que dho Señor lo expresava,
quando en dho Ayuntamiento, se entrava despues
de todos fines Particulares, dirigiendo esta Duesa
p. que lo Comoviese a dho Sr. Alcalde Mayor, quien
de ello hizo Cargo, con sus Expresiones a dho Señor
Don Pedro Cavega, y que con el dho Indecoro havia
tratado a todos los Cavalleros Desidores, y Igual
mente a sus Exores, que tenia el honor de Preceder
como Alcalde Mayor, y tambien, que con dhas Expre
siones hera dar a Entender Claramente que no ve
havia Justicia en lo que proponia asi p. su Ho.
como p. los Cavalleros Desidores, y asi quise con
tribuir a Guardar la Ceremonia, con lo que se procedio
a hacerse p. la Ciudad, el Acuerdo que sigue, a dha

